



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
“INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
SEGMENTOS 1, 2 y 3,
CAJA CENTRAL FINANCOOP, CONAFIPS Y
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y
CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

VERSIÓN 6.0

ACTUALIZADO AL: 21/08/2025

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 2 de 20</p>

Fecha de actualización	Cambios / Campos	Página
19-dic-16	Se incluyó el texto “Para el caso de fondos disponibles deberá reportarse en cero (0.00)” en los siguientes campos: “Valor nominal en dólares”, “Valor de compra en dólares”, “Periodicidad de pago cupón” Se actualizaron los códigos en el campo “Clasificación del Emisor/Depositario”, de acuerdo a la tabla 44.	8
19-dic-16	Se incluyó el texto “Para el caso de fondos disponibles deberá reportarse en cero (0.00)” en los siguientes campos: “Tasa de interés nominal”, “Monto de intereses generados en dólares”, “Provisión constituida” Se incluyó el texto “Para fondos disponibles este campo no será reportado” en el campo “Clasificación de riesgo-normativa”	10-11
19-dic-16	Se aclaró el numeral 5 “Frecuencias y plazos de envío”	17
19-dic-16	Se incluyó el numeral 7 “CONSIDERACIONES”	18
Portafolio de Inversiones y Fondos Disponibles (I01)		
06-feb-19	Se modificó la definición de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> • Valor nominal en dólares, • Valor de compra en dólares, • Periodicidad de pago cupón, para la información reportada de fondos disponibles.	8
06-feb-19	Se incluyeron los siguientes controles de validación: <ul style="list-style-type: none"> • Validación de Estados Financieros • Validación del mes anterior • Identificación del emisor/depositario • Tipo de Instrumento 	12 13 14
06-feb-19	Se modificó el control “Fecha de compra”	13
18-jun-19	Se incluye el control de validación: <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación del emisor / depositario 	14
Saldos de Inversiones y Fondos Disponibles (I02)		
06-feb-19	Se modificó el campo “Fecha de última calificación”	10
06-feb-19	Se incluyeron los siguientes controles de validación: <ul style="list-style-type: none"> • Número de registros • Identificación del emisor/depositario • Clasificación del emisor/depositario • Verificación de cuentas contables • Tasa de interés nominal • Monto de intereses generado en dólares • Provisión constituida 	15 16 17 18
06-feb-19	Se modificaron los siguientes controles: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de emisión • Fecha de compra 	15 16
18-jun-19	Se modificó el siguiente control: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del emisor / depositario 	15 - 16
21-ago-25	Ampliación del número de caracteres en el campo “Número de título/Identificación del instrumento/Depósito”, pasando de 25 a 30 caracteres.	6

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 3 de 20</p>

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ESQUEMA GRÁFICO	5
3	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	6
3.1	Portafolio de inversiones y fondos disponibles (I01).....	6
3.2	Saldos de inversiones y fondos disponibles (I02).	9
4	CONTROLES DE VALIDACIÓN	12
4.1	Portafolio de Inversiones y Fondos Disponibles (I01).....	13
4.2	Saldo de inversiones y Fondos Disponibles (I02).....	15
5	FRECUENCIAS Y PLAZOS DE ENVÍO.....	19
6	SECUENCIA DE VALIDACIÓN	19
7	CONSIDERACIONES.....	19
8	RESPONSABLES DE SOPORTE	20

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”	
Fecha de Elaboración: 21/08/2025	Versión: 6.0	Página 4 de 20

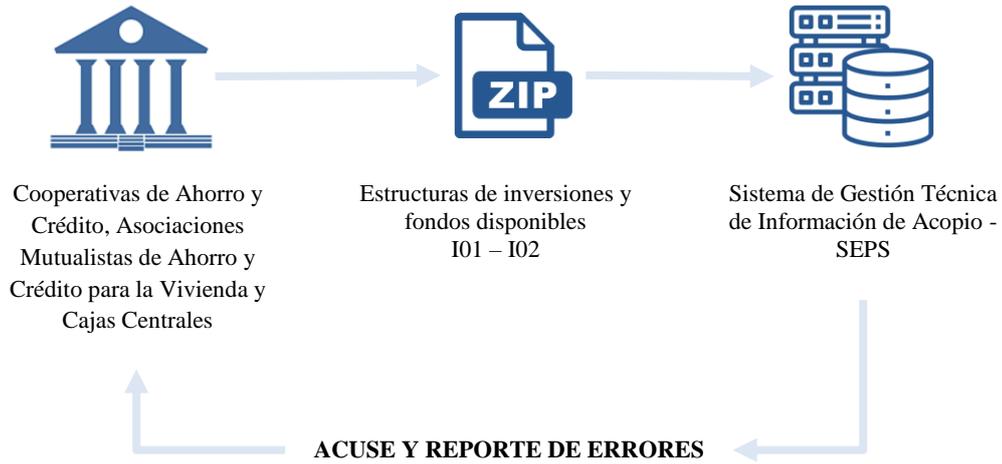
1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos a través de las cuales las instituciones financieras reportarán periódicamente a este organismo de control la información relacionada a sus inversiones y fondos disponibles, conforme lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero del 12 de septiembre de 2014.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del sistema de acopio “Gestión de Envío de Información”, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (www.seps.gob.ec).

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 5 de 20</p>

2 ESQUEMA GRÁFICO



 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p align="center">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p align="center">Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p align="center">Versión: 6.0</p>	<p align="right">Página 6 de 20</p>

3 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1 Portafolio de inversiones y fondos disponibles (I01)

Esta estructura debe ser reportada obligatoriamente todos los meses; si no hay datos (porque no se ha negociado alguna nueva inversión o fondo disponible en ese mes), debe enviarse sólo la cabecera. Cada mes se deberá reportar los títulos (nuevos o recomprados) o fondos disponibles que se hayan instrumentado dentro del periodo de reporte. Cada título o fondo disponible debe reportarse una única vez en esta estructura, hasta que se lo venda (parcial o total) o liquide.

Si un título que salió del portafolio de la entidad es adquirido o reingresado nuevamente en otro mes, debe volverse a reportar con la nueva fecha de compra.

Si un título es comprado y vendido dentro de un mismo mes y, a la fecha de corte de la estructura, el mismo ya no se encuentra en el portafolio de la entidad, dicho título no deberá ser reportado en esta estructura.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Carácter (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Número de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Portafolio de inversiones y fondos disponibles”, la cual será I01.
- Número de RUC.-** Número de RUC de la entidad del Sector Financiero Popular y Solidario que reporta la información.
- Fecha de corte.-** Corresponde al último día del mes que se envía la información en formato “dd/mm/aaaa”.
- Número de registros.-** Número de registros que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Número de título/Identificación del instrumento/Depósito	Carácter (30)	X	
2	Tipo de identificación del emisor/depositario	Carácter (1)	X	Tabla 2

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”	
	Fecha de Elaboración: 21/08/2025	Versión: 6.0

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
3	Identificación del emisor/depositario	Carácter (15)	X	Tabla 50
4	Fecha de emisión	(dd/mm/aaaa)	X	
5	Fecha de compra	(dd/mm/aaaa)	X*	
6	Tipo de instrumento	Carácter (3)	X	Tabla 43
7	País emisión depositario	Carácter (3)	X	Tabla 41
8	Valor nominal en dólares	Numérico (15.2)	X*	
9	Valor de compra en dólares	Numérico (15.2)	X*	
10	Periodicidad de pago cupón	Numérico (5)	X*	
11	Clasificación del Emisor / Depositario	Carácter (2)	X	Tabla 44
12	Tipo de Emisor / Depositario	Carácter (2)	X	Tabla 45

X* Sujeto a condición.

- Número de título/Identificación del instrumento/Depósito.-** Corresponde a la numeración asignada por el emisor o depositario. Formato alfanumérico, puede ser combinación de letras y/o números.

Cabe señalar que mediante la Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0106, expedida por este Organismo de Control el 22 de julio de 2025, se resolvió lo siguiente:

[...] “NORMA DE CONTROL PARA LA SUSPENSIÓN DE OPERACIONES Y EXCLUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el proceso de ETAP, que consiste en la exclusión y transferencia de activos y pasivos de una entidad financiera inviable, a una o más entidades del sistema financiero nacional viables; no se aplican las normas vigentes sobre negociaciones o acuerdos entre entidades activas; sin perjuicio de lo cual el administrador temporal, en coordinación con el Organismo de Control, velará en todo momento que se mantenga una relación entre el monto de activos y pasivos asumidos, y que no se ponga en riesgo la liquidez y solvencia de la entidad viable.

SEGUNDA.- La exclusión y transferencia de activos y pasivos se reflejará de manera razonable en la información financiera que envíe la entidad viable al Organismo de Control, para lo cual se cumplirá con las directrices que se emitan para el efecto. [...]

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 8 de 20</p>

Considerando lo expuesto, la entidad viable que reporte registros que son producto del Proceso de Exclusión y Transferencia de Activos y Pasivos (ETAP) deberá incorporar al final del número de cuenta – documento una codificación, de hasta tres dígitos, que permita identificar claramente que la operación se origina de la ETAP. Para el **número de título/Identificación del instrumento/Depósito el código** a ser incluido **corresponderá a ETA.**

2. **Tipo de identificación del emisor/depositario.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser “R” para emisores o depositarios nacionales o “X” para emisores o depositarios del exterior.
3. **Identificación del emisor/depositario.-** Corresponde al número de identificación del emisor o depositario. Para emisores o depositarios nacionales será el número de RUC; para emisores o depositarios del exterior la identificación se reportará con el código asignado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en la tabla 50.
4. **Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se crea la operación (Inversión o Fondo Disponible). Si es un bono, deberá registrar la fecha de emisión del bono. Si es un depósito a la vista será la fecha de apertura del depósito. Formato fecha dd/mm/aaaa.
5. **Fecha de compra.-** También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación” en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben cumplirse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. En el caso de que un título se haya liquidado totalmente del portafolio y en una fecha posterior se lo vuelva a adquirir, este campo deberá contener la nueva fecha de adquisición, que coincidirá con la nueva fecha de compra que también se reporta en la estructura I02. Para el caso de fondos disponibles será reportada la misma fecha del campo “Fecha de emisión”. Formato fecha dd/mm/aaaa.
6. **Tipo de instrumento.-** Corresponde al código asignado en la Tabla 43 del producto o instrumento financiero que se reporta.
7. **País emisión depositario.-** Es el código asignado en la tabla 41, que corresponde, para el caso de títulos valores al país de emisión del instrumento financiero, y para depósitos, el país de la institución depositaria.
8. **Valor nominal en dólares.-** Cifra expresada en dólares de la emisión del instrumento financiero. Para fondos disponibles este campo no debe ser reportado.
9. **Valor de compra en dólares.-** Valor de adquisición del instrumento o producto financiero expresado en dólares. Para fondos disponibles este campo no debe ser reportado.
10. **Periodicidad de pago cupón.-** Corresponde al período contractual de cobro de los rendimientos generados por el instrumento de inversión, expresado en número días. En caso de instrumentos cero cupón se deberá registrar el valor cero (0). Para fondos disponibles este campo no debe ser reportado. Formato numérico.
11. **Clasificación del Emisor / Depositario.-** Código establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para el registro de emisor “EM” o depositario “DE”. Referencia tabla 44.
12. **Tipo de Emisor / Depositario.-** Código asignado al sector al que pertenece un determinado emisor o depositario. Establecido en la tabla 45.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”		
	Fecha de Elaboración: 21/08/2025	Versión: 6.0	Página 9 de 20

3.2 Saldos de inversiones y fondos disponibles (I02).

Contiene los saldos de todos los títulos o fondos disponibles vigentes que se encuentren registrados en los estados financieros de la entidad, no se registrarán los que se encuentren vencidos. El reporte deberá efectuarse título por título o depósito por depósito, no deberán agruparse instrumentos en un registro, aunque correspondan a la misma serie.

Para poder reportar el saldo de un título o fondo disponible en esta estructura, es necesario que dicho título o depósito haya sido reportado previamente en la estructura I01, ya sea en el mismo mes o en cualquiera de los anteriores. Esta estructura deberá cuadrar con las subcuentas de los estados financieros a la misma fecha de corte, según se haya especificado cada título en los campos categoría de la inversión y rango de vencimiento (tabla 49) según la apertura del Catálogo Único de Cuentas.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	(dd/mm/aaaa)	X	
4	Número de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de “Saldos de inversiones y fondos disponibles”, la cual será I02.
- Número de RUC.-** Número de RUC de la entidad del Sector Financiero Popular y Solidario que reporta la información.
- Fecha de corte.-** Corresponde al último día del mes que se envía la información en formato “dd/mm/aaaa”.
- Número de registros.-** Número de registros que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Número de título/Identificación del instrumento/Depósito	Carácter (30)	X	
2	Tipo de identificación del emisor/depositario	Carácter (1)	X	Tabla 2
3	Identificación del emisor/depositario	Carácter (15)	X	Tabla 50
4	Fecha de emisión	(dd/mm/aaaa)	X	

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”	
	Fecha de Elaboración: 21/08/2025	Versión: 6.0

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
5	Fecha de compra	(dd/mm/aaaa)	X	
6	Fecha de vencimiento	(dd/mm/aaaa)	X*	
7	Calificación de riesgo	Carácter (2)	X	Tabla 47
8	Calificadora de riesgo	Carácter (3)	X	Tabla 48
9	Fecha de última calificación	(dd/mm/aaaa)	X*	
10	Cuenta contable	Numérico (6)	X	Tabla 49
11	Valor en libros en dólares	Numérico (15.2)	X	
12	Estado del título	Carácter (2)	X	Tabla 46
13	Tasa de interés nominal	Numérico (5.2)	X	
14	Monto de intereses generados en dólares	Numérico (15.2)	X	
15	Calificación de riesgo-normativa	Carácter(1)	X*	Tabla 51
16	Provisión constituida	Numérico (15.2)	X	

X* Sujeto a condición.

- Número de título/Identificación del instrumento/Depósito.-** Corresponde a la numeración asignada por el emisor o depositario. Formato alfanumérico, puede ser combinación de letras y/o números.

Cabe señalar que mediante la Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0106, expedida por este Organismo de Control el 22 de julio de 2025, se resolvió lo siguiente:

[...] “NORMA DE CONTROL PARA LA SUSPENSIÓN DE OPERACIONES Y EXCLUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el proceso de ETAP, que consiste en la exclusión y transferencia de activos y pasivos de una entidad financiera inviable, a una o más entidades del sistema financiero nacional viables; no se aplican las normas vigentes sobre negociaciones o acuerdos entre entidades activas; sin perjuicio de lo cual el administrador temporal, en coordinación con el Organismo de Control, velará en todo momento que se mantenga una relación entre el monto de activos y pasivos asumidos, y que no se ponga en riesgo la liquidez y solvencia de la entidad viable.

SEGUNDA.- La exclusión y transferencia de activos y pasivos se reflejará de manera razonable en la información financiera que envíe la entidad

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 11 de 20</p>

viable al Organismo de Control, para lo cual se cumplirá con las directrices que se emitan para el efecto. [...]

Considerando lo expuesto, la entidad viable que reporte registros que son producto del Proceso de Exclusión y Transferencia de Activos y Pasivos (ETAP) deberá incorporar al final del número de cuenta – documento una codificación, de hasta tres dígitos, que permita identificar claramente que la operación se origina de la ETAP. Para el **número de título/Identificación del instrumento/Depósito el código** a ser incluido **corresponderá a ETA.**

2. **Tipo de identificación del emisor/depositario.-** Se refiere al tipo de documento de identificación del sujeto, puede ser “R” para emisores o depositarios nacionales o “X” para emisores o depositarios del exterior.
3. **Identificación del emisor/depositario.-** Corresponde al número de identificación del emisor o depositario. Para emisores o depositarios nacionales será el número de RUC; para emisores o depositarios del exterior la identificación se reportará con el código asignado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en la tabla 50.
4. **Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se crea la operación (Inversión o Fondo Disponible). Si es un bono, deberá registrar la fecha de emisión del bono. Si es un depósito a la vista será la fecha de apertura del depósito. Formato fecha dd/mm/aaaa.
5. **Fecha de compra.-** También conocida como fecha valor. Es la “fecha de negociación” en la que se asumen las obligaciones recíprocas que deben cumplirse dentro del plazo establecido por las regulaciones y usos del mercado en el que se efectúe la operación. En el caso de que un título se haya liquidado totalmente del portafolio y en una fecha posterior se lo vuelva a adquirir, este campo deberá contener la nueva fecha de adquisición, que coincidirá con la nueva fecha de compra que también se reporta en la estructura I01. Para el caso de fondos disponibles será reportado la misma fecha que del campo “Fecha de emisión”. Formato fecha dd/mm/aaaa.
6. **Fecha de vencimiento.-** Fecha en la que concluye el plazo establecido entre las partes para una operación. Para el caso de operaciones de estados financieros, por ejemplo: bonos o depósitos interbancarios, esta será la fecha de pago del capital principal. En el caso de instrumentos de inversión sin plazo de vencimiento (perpetuos) o fondos disponibles no será reportado. Formato fecha válida dd/mm/aaaa.
7. **Calificación de riesgo.-** Código que representa a la calificación otorgada por una calificadora de riesgos, según la tabla 47. Si hay más de una calificación para un mismo instrumento o emisor, se deberá registrar la más conservadora.
8. **Calificadora de riesgo.-** Código asignado a la calificadora de riesgo en la tabla 48 que otorga la calificación reportada en el campo anterior.
9. **Fecha de última calificación.-** Fecha más reciente en que se calificó al emisor y/o emisión o depositario que se reporta. En caso de no estar disponible, el campo no debe reportarse. Formato fecha válida dd/mm/aaaa.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 12 de 20</p>

- 10. Cuenta contable.-** Código del Catálogo Único de Cuentas de la SEPS que identifica la operación. Referencia tabla 49.
- 11. Valor en libros en dólares.-** Valor de cada uno de los instrumentos financieros reportados. Sumados deben coincidir con el saldo contable reportado en los estados financieros de la SEPS.
- 12. Estado del título.-** Código asignado en la tabla 46 para el estado en que se encuentra el instrumento de inversión a la fecha de corte.
- 13. Tasa de interés nominal.-** Para instrumentos de deuda es la tasa de la operación al momento de corte. Este campo debe reportarse en formato numérico y no porcentual. Ejemplo: si es una tasa del 5% entonces se reportará 5.00. Para el caso de fondos disponibles deberá reportarse en cero (0.00).
- 14. Monto de intereses generados en dólares.-** Corresponde al monto en dólares de los intereses generados por la inversión que se encuentren pendientes de cobro a la fecha de corte reportado. Para el caso de fondos disponibles deberá reportarse en cero (0.00).
- 15. Calificación de riesgo-normativa.-** Corresponde a la categoría de riesgo (A, B, C, D y E) definido para la inversión de acuerdo a la normativa vigente. Para fondos disponibles este campo no será reportado. Tabla 51.
- 16. Provisión constituida.-** Monto registrado en la contabilidad de la entidad para reconocer la pérdida por deterioro de valor de los instrumentos de inversión. Si no se tiene provisión o corresponde a un fondo disponible, este campo deberá tener el valor cero (0.00).

4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de las estructuras de inversiones y fondos disponibles, cabe recalcar que la información reportada en estas estructuras debe guardar concordancia con los valores registrados en la estructura de estados financieros a la fecha de reporte.

- El sistema no permitirá duplicar el envío de una estructura con la misma fecha de corte.
- No se debe enviar una estructura con fecha de corte posterior si aún no se ha validado todas las estructuras del periodo de reporte.
- Si no se han validado todas las estructuras de la fecha de corte anterior no podrá remitir las estructuras de fecha de corte siguiente.
- El primer envío de información será de la siguiente manera:
 - I01: todas las inversiones o fondos disponibles vigentes a la fecha de reporte (carga masiva) y todas las nuevas inversiones o fondos disponibles del mes de reporte.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 13 de 20</p>

- I02: todos los saldos de inversiones y fondos disponibles vigentes a la fecha de reporte.
- A partir del segundo envío, la estructura I01 reportará los registros que se generen en el mes de envío de información y la estructura I02 mantendrá los saldos históricos vigentes a la fecha de corte.
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico (15.2)” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

- La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios. Todo valor numeral con decimales debe reportarse de forma obligatoria con dos decimales. Ejemplo: 200.10
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico (6)” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (6)

- La extensión del campo es de hasta 6 dígitos enteros y no presenta decimales.

4.1 Portafolio de Inversiones y Fondos Disponibles (I01)

- **Control nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

I01_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

I01: Código de la estructura
RUC: Número de RUC de la entidad controlada
dd: día del reporte
mm: mes del reporte
aaaa: año de reporte
.zip : extensión del archivo

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 14 de 20</p>

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

- **Validación con Estados Financieros**

Previo a la validación de esta estructura, se verificará que la estructura de estados financieros (B11) a la misma fecha de corte haya sido validada satisfactoriamente.

- **Validación del mes anterior**

Se verificará que las estructuras del mes inmediato anterior (I01 e I02) hayan sido enviadas y validadas satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información del Portafolio de Inversiones y Fondos Disponibles (I01) en el mes de reporte, deberá enviar solamente el registro de cabecera.

Para la carga inicial (carga masiva) de la información no se considerará este control.

- **Validación de nuevos instrumentos de inversión**

Se validará que los campos: tipo de identificador del emisor, identificación del emisor, número del título, fecha de emisión y fecha de compra no hayan sido reportadas anteriormente.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos en la estructura reportada:

- Tipo de identificación
- Identificación del emisor
- Número del título
- Fecha de emisión
- Fecha de compra

- **Tipo de identificación del emisor/depositario**

Para la estructura de Portafolio de inversiones y fondos disponibles (I01), sólo se utilizará los registros “R” de RUC y “X” para extranjeros, quedando inhabitado los demás códigos de la tabla 2.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 15 de 20</p>

- **Identificación del emisor/depositario**

La identificación del emisor/depositario deberá constar en la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), a excepción de los códigos establecidos en la tabla 50.

- **Fecha de emisión**

No debe ser posterior a la fecha de compra del instrumento, ni a la fecha de corte de la estructura.

- **Fecha de compra**

No debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura, ni tampoco anterior a la fecha de emisión, y debe estar comprendida en el mes de reporte.

- **Tipo de instrumento**

Si el tipo de instrumento es “T36” (Cuenta Corriente) o “T37” (Cuenta de Ahorro), los campos: “Valor nominal en dólares”, “Valor de compra en dólares” y “Periodicidad de pago cupón” no deberán ser reportados.

Si el tipo de instrumento es “T36” (Cuenta Corriente) o “T37” (Cuenta de Ahorro), sólo se podrá reportar las cuentas contables 110305, 110310, 110315 y 110320 en la estructura Saldo de Inversiones y Fondos Disponibles (I02).

- **Valores negativos**

Los siguientes campos deberán ser iguales o mayores a cero: valor nominal en dólares, valor de compra en dólares y periodicidad de pago cupón.

- **Clasificación del emisor / depositario**

Cuando el tipo de instrumento sea fondos disponibles, es decir, “T36” y “T37”, el campo “Clasificación del emisor / depositario” deberá ser depositario (DE).

4.2 Saldo de inversiones y Fondos Disponibles (I02)

- **Control nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 16 de 20</p>

I02_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

I02: Código de la estructura
RUC: Número de RUC de la entidad controlada
dd: día del reporte
mm: mes del reporte
aaaa: año de reporte
.zip : extensión del archivo

- **Control de cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Control de formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Número de registros**

Debe ser igual al número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera y deberá ser mayor o igual a dos registros.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- Tipo de identificación del emisor
- Identificación del emisor
- Número de título
- Fecha de emisión
- Fecha de compra
- Cuenta contable

- **Tipo de identificación del emisor/depositario**

Para la estructura de Saldo de inversiones y fondos disponibles (I02), sólo se utilizará los códigos “R” de RUC y “X” para extranjeros, quedando inhabilitados los demás códigos de la tabla 2.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 17 de 20</p>

- **Identificación del emisor/depositario**

Si la cuenta contable es 110305, el registro único de contribuyentes (RUC) a remitirse en el campo “Identificación del emisor/depositario” debe ser únicamente 1760002600001, perteneciente al Banco Central del Ecuador.

Si la cuenta contables es 110315, los únicos registros en el campo “Identificación del emisor/depositario” deben ser los listados en la tabla 50.

Si la cuenta contable es 110320, los registros únicos de contribuyentes (RUCs) a remitirse en el campo “Identificación del emisor/depositario” deben estar listados en el catastro de entidades Financieras pertenecientes al Sector Financiero Popular y Solidaria “ACTIVAS” y considerando las Mutualistas, a la fecha de corte de reporte. Para la cuenta 110310, los registros únicos de contribuyentes (RUCs) en el campo “Identificación del emisor/depositario” no deben estar listados en el catastro de entidades financieras del sector popular y solidario a la fecha de corte de la estructura, ni listados en la tabla 50, ni ser el RUC del Banco Central del Ecuador (1760002600001).

- **Clasificación del emisor/depositario**

Si se reporta las cuentas contables 110305, 110310, 110315 y 110320 en la estructura Saldo de Inversiones y Fondos Disponibles (I02), el campo “Clasificación del emisor/depositario” en el Portafolio de Inversiones y Fondos Disponibles (I01) debe tener el código “DE” (Depositorio) de la tabla 44.

- **Validación del Título**

Se verificará que el título haya sido reportado en la estructura I01, a través de la validación de los campos: tipo de identificación del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra.

- **Fecha de emisión**

No debe ser posterior a la fecha de compra del instrumento, ni a la fecha de corte de la estructura y debe encontrarse reportada en la I01.

- **Fecha de compra**

No debe ser posterior a la fecha de corte de la estructura, ni tampoco anterior a la fecha de emisión. Debe encontrarse reportada en la I01.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 18 de 20</p>

- **Fecha de vencimiento**

En caso de tener fecha de vencimiento, esta no debe ser inferior a la fecha de corte, ni a la fecha de emisión.

- **Fecha última de calificación**

No deben ser posteriores a la fecha de corte de la estructura.

- **Cuadre con estados financieros del valor en libros**

La sumatoria del campo valor en libros de todos los registros debe cuadrar con los estados financieros (B11) y la cuenta contable registrada según se establece en la tabla 49 del manual de tablas.

Las cuentas contables del listado de la tabla 49 que presenten algún valor en la estructura de estados financieros (B11) deberán ser iguales a la sumatoria del campo “valor en libros” de todos los registros en la estructura Saldo de inversiones y fondos disponibles (I02).

- **Valores negativos**

Los siguientes campos deberán ser iguales o mayores a cero: valor en libros en dólares, tasa de interés nominal, monto de intereses generados en dólares y provisión constituida.

- **Tasa de interés nominal**

Estas tasas no pueden ser mayores a 1 (100%). Y debe reportarse solo el numeral con dos decimales, ejemplo: 7.00.

Deberá reportarse como cero (0.00) cuando el código del campo “Tipo de instrumento” (Tabla 43) de la estructura Portafolio de inversiones y fondos disponibles (I01) sea T36 o T37.

- **Monto de intereses generados en dólares**

Deberá reportarse como cero (0.00) cuando el código del campo “Tipo de instrumento” (Tabla 43) de la estructura Portafolio de inversiones y fondos disponibles (I01) sea T36 o T37.

- **Calificación de riesgo normativo**

Será de carácter obligatorio cuando en el campo “Cuenta contable” se registren las siguientes cuentas: 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306 y 1307.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 19 de 20</p>

- **Provisión constituida**

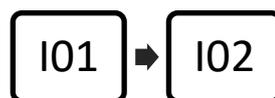
El valor de este campo no puede exceder el saldo reportado en el campo “valor en libros” en dólares. En el caso de fondos disponibles deberá ser igual a cero (0.00).

5 FRECUENCIAS Y PLAZOS DE ENVÍO

Las estructuras de información contenida en este manual, serán remitidas por las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 1, 2, 3 – Cajas Centrales), Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

6 SECUENCIA DE VALIDACIÓN

Orden de validación



7 CONSIDERACIONES

Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de validación (acuse) vía correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia.

En caso que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que estas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES”</p>	
<p>Fecha de Elaboración: 21/08/2025</p>	<p>Versión: 6.0</p>	<p>Página 20 de 20</p>

8 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO	EXTENSIÓN
Álava Jomara	jomara.alava@seps.gob.ec	600513
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	601404
Cáceres Juan Carlos	juan.caceres@seps.gob.ec	600517
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
García Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Martínez Alexander	alexander.martinez@seps.gob.ec	600503
Zari Cristina	crystina.zari@seps.gob.ec	600516